

María del Pilar

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio, Enero 02 de 2026

Doctora:

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO

Gerente de inversión pública y banco de proyectos
Gobernación del Meta

02 FEB 2026
9435-Ad
E

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,


Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

Nombre		Nº. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO, A FIN DE PREVENIR, PROMOCIONAR, PROMOVER, Y PROTEGER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META	2024005500227

Nota: si es un proyecto derivado de un programa, incorpore la siguiente observación "Este proyecto se deriva del programa XXXXXXXX, con número de registro XXXXXXXX".

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD	10

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO		4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	CO D	NOMBRE	COD	NOMBRE	
4501026 - Documentos Planeacion	 Formular e implementar un (1) Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana con enfoque de género	\$ 324.148.788,08	42	FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	11012014501	Formular e implementar un (1) Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana con enfoque de género y hacer seguimiento participativo en los territorios del Departamento del Meta	\$ 20.000.000

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha





**SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS
Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE
RECURSOS**

Código	F-BS-01
Versión	07

<p align="center">OBJETO DEL GASTO (describir el municipio o municipios donde se realizará la inversión)</p>	<p align="center">VALOR PRESUPUESTAL (en millones de pesos)</p>
Fortalecer la administración económica y financiera del Fondo de Seguridad Territorial mediante el apoyo a la gestión y ejecución de los proyectos aprobados por el Comité de Orden Público, financiados con recursos del FONSET, para el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).	\$ 20.000.000

<p align="center">Resultados obtenidos al ejecutar el objeto del gasto</p>	<p>7. Total Beneficiarios:</p> <p>Rurales: 220000</p> <p>Urbanos: 220000</p> <p>1.100.000</p>	<p>8. Descripción de beneficiarios</p> <p>Población de los 29 municipios del Departamento del Meta.</p>
	<p>9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)</p>	

**10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL
COMUNIDADES**

N.A.R. P	INDÍGENAS	EQUIDAD DE LA MUJER	x	NO APLICA
----------	-----------	---------------------	---	-----------

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	L G T B I	Subtotal	víctima	discapacidad	afro	indígena	pobreza extrema	otro	subtotal
Primera Infancia	0	0		0	0	0					0
Infancia	0	0		0	0	0		0			0
Adolescencia	185520	190000		375520	2010	140	209	106			2465
Juventud	0	0		0	0	0		0			0
Adulto	311653	300000		611653	1000	100	90	40			1230
Adulto Mayor	52827	60000		112827	1000	44	50	30			3246
SUMATORIA	550000	550000		1100000	4010	284	349	176			1100000

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El departamento del Meta en toda su geografía, no es ajeno a los delitos como hurto en todas sus modalidades, homicidios por sicariato, extorsión, violencia intrafamiliar, violencia de género, reclutamiento forzado de menores, abuso sexual, tráfico de estupefacientes, feminicidios, muertes por accidentalidad, etc. La falta de participación de la comunidad no permite que se impulse un diseño e implementación de estrategias que promuevan la apropiación de una cultura ciudadana de respeto a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, lo que conllevaría a



 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

contemplar una seguridad ciudadana con goce efectivo y permanente de los derechos humanos como imperativo en la construcción de escenarios de convivencia armónica.

Como es de conocimiento las instancias de participación ciudadana permiten el encuentro e interacción entre actores sociales y entre estos con las autoridades públicas. Se distribuyen en dos grupos: las instancias que abordan asuntos de interés general, es decir, que afectan a todos y las instancias que tratan temas específicos, que conciernen a una parte de la población. Las instancias de participación ciudadana desarrollan sus acciones para informar, deliberar, concertar o decidir en los asuntos propios de su naturaleza, es definitivo en la búsqueda de la legitimidad, tanto de las acciones de la instancia de participación, como de las responsabilidades del ejecutivo.

La baja participación de la comunidad metense en asuntos de interés prioritario sobre seguridad Ciudadana, no permiten que exista un intercambio, un sistema de información una evaluación y propuestas con énfasis en seguridad ciudadana y el orden público. Es que una interacción ciudadana es un conjunto de procesos y prácticas sociales diversas y no solo es un medio o forma de consulta sino una herramienta activa a través de espacios de opinión y reclamación.

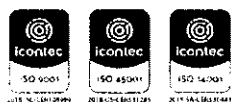
El Departamento de Policía Meta con el fin de contrarrestar y controlar la perturbación de la convivencia y seguridad ciudadana, ha agotado sus capacidades en la socialización del código de seguridad y convivencia ciudadana; sin embargo, se hace necesario realizar un apoyo institucional para socializar en las diferentes comunidades e instituciones las herramientas que brinda la norma en temas de seguridad y convivencia ciudadana, igualmente dando cumplimiento de las estrategias que permita el logro de las metas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, alienado a la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, establecida por el gobierno nacional.

La Gobernación del Meta es la encargada de recepcionar los diferentes procesos de contratación planteadas por el comité de orden público las cuales son aprobadas para dar inicio a los procesos de formulación de proyectos, igualmente se encuentra constantemente al servicio de la ciudadanía en su labor administrativa y de cumplimiento al desarrollo y ejecución del plan de desarrollo “EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027”.

De otra parte, existen dificultades en la articulación entre la población civil y las entidades de seguridad y justicia al presentarse desconfianza en los procesos de denuncia, al creerse que no tendrán ningún efecto las medidas que se tomen para desarticular las bandas o capturar los delincuentes, teniendo en cuenta un sin número de situaciones de orden público la Gobernación del Meta realizara campañas de prevención del delito, incentivo de denuncias y mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana, a su vez según la dimensión del delito y los informes que presentan las instituciones colaboran en consideración el pago de recompensas.

De tal manera es necesario incentivar y fortalecer los procesos de denuncia en la comunidad, sin embargo, la limitada capacidad de recursos económicos de la fuerza pública, organismos de seguridad y justicia, dificulta el ofrecimiento de recompensas en el Departamento del Meta.

Igualmente, para la ejecución de recursos del FONSET se requiere vinculación de profesionales que se ocupen de los procesos administrativos y jurídicos y garanticen la materialización de las necesidades que presentan los integrantes del Comité de Orden Público COP referente a las problemáticas de seguridad en temas operativos y administrativos de sus instituciones, que vayan acorde a las líneas estrategias que se encuentran plasmadas en el Plan Integral de Seguridad y





**SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS
Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE
RECURSOS**

Código	F-BS-01
Versión	07

Convivencia Ciudadana PISCC y las metas adscritas a la Secretaria de Gobierno y Seguridad. ya que según lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 **por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior**, en su artículo 2.7.1.1.15 **Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana** se establece en el parágrafo *El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o alcalde. (Decreto 399 de 2011, Art. 15).*

Estos equipos de profesionales son los encargados de formular los proyectos de inversión donde se plasma toda la necesidad suministrada en las fichas proyectos que presentan los integrantes del COP estos proyectos serán el inicio del proceso de ejecución de los recursos aprobados en el COP igualmente se contemplan los profesionales encargados de revisar el aspecto legal y financiero de las mismas.

Por esta razón es necesario diseñar e implementar estrategias para la promoción de la seguridad y convivencia ciudadana y aumentar la participación de la población en planes, programas y proyectos que fomentan y crean cultura de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento del Meta.

Igualmente, aunado a este esfuerzo por prevenir, desarticular y debilitar las estructuras delincuenciales, se debe trabajar con firmeza para mejorar la percepción de seguridad en todo el territorio del Departamento del Meta y como eje transversal enfocar acciones que promuevan el buen comportamiento ciudadano ya que desde allí se originan problemas sociales que afectan significativamente la sana convivencia.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

Durante la vigencia 2025 se presentó un incremento significativo en cuanto a delitos que afectan la tranquilidad y el bienestar a los ciudadanos, en especial el delito de hurto a personas y lesiones personales, el presente análisis tiene como finalidad diagnosticar el comportamiento de los delitos de mayor impacto en el Departamento del Meta, con miras a orientar la toma de decisiones que coadyuven en la planificación del servicio a los organismos de seguridad y fuerza pública, en aras de fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana en el Departamento del Meta. Se analiza el comportamiento del 01/01/2023 al 31/12/2025; información extraída de SIEDCO entre la primera y segunda semana del mes de mayo del año 2024. (datos sujetos a variación).

MARCO JURÍDICO	CONCEPTO	ARTÍCULO
1 Constitución Política	Principios esenciales del Estado	Artículo 2
	Supremacía constitucional, deber de acatamiento de normas y del respeto y obediencia a las autoridades.	Artículo 4
	Prohibición de exigirle requisitos, permisos o licencias, sobre derechos o actividades reglamentadas de manera general.	Artículo 84
	El presidente de la República es jefe del Estado, del gobierno y suprema autoridad administrativa.	Artículo 115.
	Orden, público, estabilidad institucional, seguridad del Estado y convivencia ciudadana.	Artículo 213





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

**SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS
Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE
RECURSOS**

Código	F-BS-01
Versión	07

		Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.	Artículo 296.
		Funciones de la Asamblea Departamental.	Artículo 300.
		Atribuciones del concejo municipal.	Artículo 313.
		Creación de las Provincias.	Artículo 321.
2	Ley 119 de 1994	Informes Especiales de Orden Público.	Artículo 2.
		Revocación de decisiones de Policía.	Artículo 12.
		Faltas disciplinarias de los Gobernadores, Intendentes, Comisarios y Alcaldes en materia de orden público.	Artículo 14.
3	Ley 892 de 1995	Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana	Artículo 14.
		Atribuciones y Obligaciones de los Gobernadores y Alcaldes en relación con los Comandantes de Policía.	Artículo 16.
		Funciones Generales de La Policía Nacional.	Artículo 19.
		Apoyo de Autoridades Departamentales y Municipales.	Artículo 31.
4	Ley 1098 de 2006	Protección integral.	Artículo 7.
		Prevalencia de los derechos.	Artículo 9.
		Misión de la Policía Nacional.	Artículo 88.
5	Ley 1443 de 1997		
6	Ley 136 de 1994	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	
7	Ley 418 de 1997		
8	Ley 1421 de 2010	(Modifica art. 119 de la Ley 418 de 1997). El artículo 119 de la Ley 418 de 1997.	Artículo 6
		Aportes voluntarios a los Fondos cuenta territoriales.	Artículo 8°
9	Ley 1651 de 2012	Por la cual se dictan normas sobre la modernización y el funcionamiento de los municipios.	Artículo 3°
		Funciones de los alcaldes.	Artículo 91



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co



**SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS
Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE
RECURSOS**

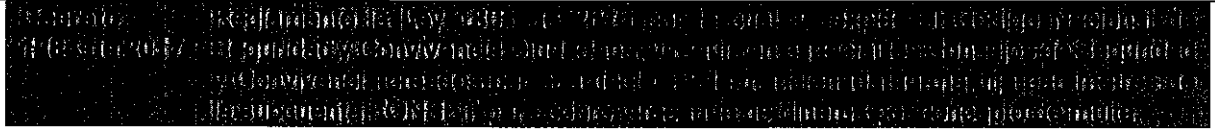
Código	F-BS-01
Versión	07

10	Ley 1941 de 2018	Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.
11	Ley 1901 de 2016	Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones.
12	Ley 2000 de 2019	Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones.
13	Ley 2294 de 19 de mayo de 2023	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. "Colombia potencia mundial de la vida".
14	Ley 2077 de 2022	Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.
15	Decreto 2615 de 1991	Integrantes CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD. Artículo 1.
		Integrantes en las acciones adelantadas por Municipios que conforman el departamento. Artículo 2.
		Integrantes Consejos Municipales De Seguridad. Artículo 5.
		Integrantes del Consejo de Seguridad. Artículo 19.
16	Decreto 399 de 2011	CAPITULO 1. FONSECON
		Naturaleza jurídica. Artículo 1.
		Objetivos del Fondo. Artículo 2.
		Objetos de los recursos. Artículo 3.
		Gastos Operativos. Artículo 4.
		Comité de Alto Nivel. Artículo 5.
		Dirección, administración y ordenación del gasto del FONSECON. Artículo 6.
		Integración, composición, atribuciones y funciones de los Comités de Alto Nivel del Interior y de los Comités de Alto Nivel de los departamentos y territorios especiales de las entidades territoriales. Artículo 7.
		Responsabilidad. Artículo 8.
		CAPITULO 2. FONSEC
		Naturaleza jurídica y administración de los FONSEC. Artículo 10.
		Administración de recursos de los Comités de Alto Nivel de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Artículo 15.
		Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Artículo 16.
		Comités territoriales de Orden Público. Artículo 17.
Funciones de los Comités de Orden Público. Artículo 18.		
Remisión de informes. Artículo 19.		
17	Decreto 1066 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior. "Los recursos de los FONSEC se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional"



 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

18



El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para el departamento del Meta, se ha venido implementando pese a las dificultades, y los eventos de alteración de orden público, efecto de las manifestaciones que se presentaron en la vigencia 2025. de tal manera es fundamental, lograr avanzar en la implementación del PISCC en el 2026, con el fin de cumplir las metas programadas.

A la fecha el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana no ha sido socializado a los 29 municipios del departamento del Meta para su conocimiento y adopción de acuerdo a su contexto; lo cual es importante realizar en el 2026; así como el seguimiento y control del cumplimiento de las metas establecidas en Plan Integral de seguridad y Convivencia Ciudadana.

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Considerando que la ejecución requiere la vinculación de profesionales, se realizó el ajuste a los recursos asignados al POAI y al Decreto 115 de 2020 "mediante el cual se establecen los requisitos equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión de la administración central del Departamento del Meta" determinando el perfil y el tiempo, así:

REQUERIMIENTO PERSONAL	CANTIDAD	ASIGNACION MENSUAL	DURACION EN MESES	TOTAL
Fortalecer la administración económica y financiera del Fondo de Seguridad Territorial mediante el apoyo a la gestión y ejecución de los proyectos aprobados por el Comité de Orden Público, financiados con recursos del FONSET, para el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).	1	\$5.000.000	Cuatro (4) meses	\$ 20.000.000
			TOTAL	\$ 20.000.000



 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

15. Observaciones

El presupuesto para la contratación es acorde al POAI para la vigencia 2026 según **Decreto 500 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**.

Atentamente,

Solicitante:

Nombre	ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Cargo	Secretaria de Gobierno y Seguridad
Correo	gobierno@meta.gov.co
Teléfono	6818500 EXT 6101

Elaboró:

Nombre	EDGAR ALEXANDER QUITIAN BUSTOZ
Cargo	Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Correo	gerenciadeseguridad@meta.gov.co
Teléfono	6818500 EXT 6101





**CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL
- BPPID - EJECUCIÓN DE RECURSOS**

CÓDIGO: F-PE-19

VERSIÓN: 01

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META**

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,
Certifica que el Proyecto:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO, A FIN DE PREVENIR, PROMOCIONAR, PROMOVER, Y PROTEGER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número:

2024005500227

Observaciones: PROYECTO POAI-2026- AJUSTADO MEDIANTE DECRETO DE IQUIDACION No. 500 DE 2025.

En la fecha 02 de enero de 2026, la Unidad Ejecutora **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad 2024-2027":

PILAR 1. SEGURIDAD TOTAL Y DERECHOS HUMANOS EN EL META. 1.1 EJE ESTRATÉGICO CIUDADANÍA SEGURA. 1.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA FORTALECER LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD.	1.1.1.2 PROGRAMA CIUDADANÍAS INTEGRADAS A LA SEGURIDAD.	1.1.1.2.1 Subprograma Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana .	Sector 45 - Gobierno Territorial.	Meta 11012014501. Formular e implementar un (1) Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana con enfoque de género y hacer seguimiento participativo en los territorios del Departamento del Meta. .
---	---	--	-----------------------------------	--

1. Actividad o componente a ejecutar: *Formular e implementar un (1) Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana con enfoque de género.*

Objeto del gasto: *Fortalecer la administración económica y financiera del Fondo de Seguridad Territorial mediante el apoyo a la gestión y ejecución de los proyectos aprobados por el Comité de Orden Público, financiados con recursos del FONSET, para el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).. Valor: \$20,000,000.00. Fuente de Financiación: 42 Contribucion de Seguridad*

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 05 de enero de 2026

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO

Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: LUIS ALFONSO GOMEZ BONILLA

